



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN n° 7 /21.-

Buenos Aires, 11 de febrero de 2021.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 124 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN n° 123/18, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalías 1, 3, 4 y 6);

Y CONSIDERANDO QUE:

1.- Jurados sorteados

Conforme la resolución del 13 de octubre de 2020, mediante la cual se aprobó el sorteo público para la elección de los miembros del Tribunal Evaluador, fueron designados en calidad de titulares, además del suscripto, la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri, los señores Fiscales Generales doctores Raúl Omar Pleé y Federico Martín Carniel, y la señora profesora doctora Patricia Susana Ziffer.

Asimismo, fueron seleccionados en calidad de suplentes, el señor Fiscal Federal doctor Juan Pedro Zoni, el señor Fiscal General doctor Rubén A. González Glaría, la señora Fiscal Federal doctora María de los Milagros Squivo, la señora Fiscal General Adjunta doctora Eugenia Anzorreguy, los señores Fiscales Generales doctores Teodoro Walter Nürnberg y Juan Ignacio Candiotti, el señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela, y los señores profesores doctores Juan Carlos Wlasic y Eugenio Raúl Zaffaroni.

2.- Excusaciones y/o recusaciones presentadas

Notificada dicha resolución y dentro del plazo previsto para eventuales planteos de excusación y/o recusación de las personas sorteadas, mediante correo electrónico remitido el 16 de octubre de 2020, la señora profesora doctora Patricia Susana Ziffer, informó su imposibilidad de integrar del Tribunal Evaluador, en calidad vocal jurista invitada, debido al cúmulo de tareas laborales que pesa sobre

sí.

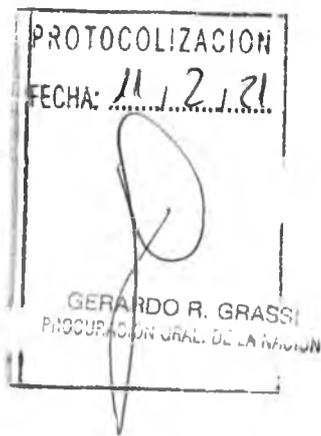
Por su parte, mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre de 2020, el señor Fiscal General doctor Raúl Omar Pleé, planteó su excusación como vocal magistrado, en razón de que dentro del listado de inscriptos se encuentra el concursante Agustín César Vadillo, quien presta funciones en la fiscalía a su cargo, de modo ininterrumpido, desde hace catorce años.

Mediante escrito con firma digital enviado por correo electrónico el 22 de octubre de 2020, la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri, presentó su excusación con base en que mantiene con la postulante doctora María Laura Roteta, una relación de amistad, desde hace más de veinte años. Invoca los artículos 17, inciso 9º, y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Conforme escrito firmado digitalmente y enviado por correo electrónico el 22 de octubre de 2020, el señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela planteó su excusación en los términos del segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., debido a que se encuentra el postulante doctor Matías Ezequiel Eidem, quien se desempeña bajo su órbita directa de actuación desde hace más de tres años, en las causas FMP 53030615/2004/TO1 “Cazaux, Julio Néstor s/privación ilegal de la libertad...” (Monte Peloni II) y FMP 34205/2015/TO1 “Bernadou, Héctor Eduardo s/privación ilegal de la libertad...” (La Huerta), ambos del registro del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

Por su parte, la señora Fiscal Federal doctora María de los Milagros Squivo, presentó escrito vía correo electrónico el 23 de octubre de 2020, planteando su excusación debido a que dentro del listado de inscriptos en el citado concurso se encuentra el doctor Juan Manuel Clérico, quien es su hijo.

Mediante escrito remitido por correo electrónico el 17 de octubre de 2020, el concursante doctor Nicolás Czizik, recusó a la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri, en los términos de los artículos 30 y 31 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N.. Al respecto señaló que la conoció hace veinte años cuando ingresó a trabajar en la Fiscalía de Instrucción n° 39, que además compartieron tareas en comisiones de cátedra en la Universidad de Buenos Aires, entre el 2006 y 2012, pero fundamentalmente destaca que, desde su designación como titular de la Fiscalía Federal n° 2 de Mar del Plata, en agosto de 2015, hasta abril de 2019, en que fue trasladado



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



transitoriamente a la ciudad de Buenos Aires, mantuvo trato diario con ella, quien se desempeña como titular de la Fiscalía Federal n° 1 de Mar del Plata. Agregó que se han subrogado recíprocamente en varias ocasiones y han integrado equipos de trabajo conjunto como fiscales de la misma jurisdicción.

Por su parte, el concursante doctor Matías Ezequiel Eidem, mediante escrito enviado vía correo electrónico el 22 de octubre de 2020, recusó al señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela, por desempeñarse bajo su órbita directa de actuación desde hace más de tres años.

Conforme escrito firmado digitalmente por la concursante doctora María Laura Roteta, enviado por correo electrónico el 23 de octubre de 2020, recusó a la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri en el marco de lo establecido en el artículo 17, inciso 9°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, debido a la relación de amistad que mantienen desde hace más de veinte años, en cuyo marco, han compartido distintas etapas de vida, eventos y vacaciones.

Mediante escrito enviado por correo electrónico el 23 de octubre de 2020, el concursante doctor Juan Manuel Clérico recusó a la señora Fiscal Federal doctora María de los Milagros Squivo, porque es su madre -art.17 inc. 1° del C.P.C.C.N.-.

También por correo electrónico el 23 de octubre de 2020, el concursante doctor Agustín César Vadillo recusó al señor Fiscal General doctor Raúl Omar Pleé, en razón de que se desempeña desde hace catorce años en la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Casación Penal, bajo su órbita directa de actuación.

El 14 de noviembre de 2020, el señor profesor doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, solicitó mediante correo electrónico que se lo excuse de integrar el Tribunal Evaluador debido al esfuerzo laboral que le demanda su tarea en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin perjuicio de considerar y agradecer el honor que conllevaba tal designación.

En lo que a mi propia intervención respecta, dentro del plazo reglamentario establecido para su presentación y mediante escrito del 23 de octubre de 2020, puse de manifiesto que debo excusarme de integrar este Tribunal Evaluador, dado que el concursante doctor Gustavo Enrique Cristofani

se desempeña en el Área de Derecho Penal a mi cargo, lo que también este concursante hizo saber.

3.- Consideraciones generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., corresponde al suscripto, en ejercicio transitorio de la titularidad de esta Procuración General, resolver los planteos de excusación y recusación de las personas que integran los tribunales evaluadores de los procesos de selección de fiscales.

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, los magistrados y juristas invitados que resulten sorteados para integrar el Tribunal como titulares y suplentes deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Especialmente, deberán excusarse en caso de que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, la reglamentación establece en los artículos 31 y 32 que las personas inscriptas podrán recusar a los integrantes del tribunal por las causales indicadas precedentemente y que el postulante que omita presentar una recusación a pesar de que concurriere alguna causal, podrá ser excluido del concurso, conforme lo dispuesto en su artículo 19.

Tal como ha venido sosteniendo esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación en estos procesos deben ser interpretadas con criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que a partir de las Resoluciones PGN nros. 158/05, 159/05 y 10/10, se ha concluido, con base en la naturaleza de los procesos de selección y en la conformación y funcionamiento de los cuerpos colegiados que deben llevarlos a cabo -según lo establecido en la Ley n° 24946 y ahora en la Ley n° 27148-, que la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma, y que por su tipo y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

Por último, en relación a los vocales juristas invitados que resultaron sorteados, atento la naturaleza jurídica de la figura y por tratarse de personas



ajenas al Ministerio Público Fiscal de la Nación -sin perjuicio que ahora integran los tribunales evaluadores de los concursos a la par de los vocales magistrados-, a los fines de la resolución de las excusaciones que planteen, corresponde aplicar el criterio histórico amplio de causales que se invoquen.

4.- Análisis de las presentaciones

En relación a la excusación planteada por la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri y a la recusación deducida a su respecto por la concursante doctora María Laura Roteta, con fundamento en la relación de amistad que las nombradas encuadran en la causal prevista en el artículo 17, inciso 9º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la evaluación de lo expuesto en sus escritos, en especial a lo señalado en orden a que hace más de veinte años, mantienen una relación de íntima amistad, en cuyo marco han compartido distintos eventos de sus vidas, vacaciones y hasta grupos de amigos/as en común, llevan a la conclusión que, aún bajo el tamiz del criterio restrictivo de las causales de excusación descripto anteriormente, dicha relación tiene la entidad suficiente para configurar la causal de apartamiento invocada y, en consecuencia, la señora Fiscal Laura Elena Mazzaferri no integrará el Tribunal Evaluador de este concurso.

En virtud de ello, se declarará abstracto el tratamiento del planteo de recusación deducido, respecto a la doctora Mazzaferri, por el concursante doctor Nicolás Czizik.

Conforme a la excusación presentada por el señor Fiscal General doctor Raúl Omar Pleé, fundada en la relación funcional existente con el concursante doctor Agustín César Vadillo, quien se desempeña bajo su órbita directa de actuación y a la recusación planteada por éste a su respecto y por la misma razón, corresponde encuadrarla en la causal prevista en el art. 30, segundo párrafo, del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., y en consecuencia disponer el reemplazo del citado magistrado.

En orden al planteo de la profesora doctora Patricia Susana Ziffer, el motivo en que funda su excusación y el criterio histórico de evaluación de las causales invocadas por los juristas invitados, la nombrada no integrará el Tribunal Evaluador.

Por su parte, a la excusación presentada por señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela en la relación funcional existente con el concursante doctor Matías Ezequiel Eidem, quien se desempeña bajo su órbita de actuación en dos juicios de lesa humanidad en la ciudad de Mar del Plata, pero que reviste en la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad bajo la dirección de la señora Fiscal Federal doctora María de los Ángeles Ramos en esta ciudad, como así también la recusación que en igual sentido respecto del jurado suplente presenta el mencionado concursante, cabe señalar que ya es criterio histórico de esta Procuración General que la causal invocada no abarca a aquéllas relaciones circunscriptas al ámbito funcional que pueden existir entre los fiscales miembros de los jurados y los distintos funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, que no revisten el carácter de permanentes o no se extiendan por un período razonable y que no comprendan gran parte del espectro laboral, como las contingentes, ocasionales, accidentales o para una tarea específica.

Atento a lo precedentemente expuesto y en atención al criterio restrictivo que debe seguirse para la resolución de este tipo de planteos, no se hará lugar al apartamiento del señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela.

En cuanto al planteo de la señora Fiscal Federal doctora María de los Milagros Squivo, por cuanto entre los concursantes inscriptos se encuentra su hijo Juan Manuel Clérico quien también lo hizo saber, por aplicación del artículo 30 del referido reglamento y en el artículo 17, inciso 1º, del C.P.C.C.N., corresponde hacer lugar y dejar sin efecto la designación de la señora magistrada.

Por último, de acuerdo a lo informado por el señor profesor doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, sobre el motivo en que funda su excusación, el nombrado quedará también dispensado de integrar el Tribunal Evaluador como jurista invitado suplente.

Por último, y toda vez que el suscripto se deberá excusar de integrar y presidir este Tribunal Evaluador, ya que su situación con respecto al concursante doctor Gustavo Enrique Cristofani encuadra taxativamente en la causal prevista en el artículo 30, segundo párrafo, del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. -tal como así se ha hecho saber en tiempo y forma dentro de las actuaciones de este concurso-, corresponde incorporar como vocal magistrada titular, a la suplente sorteada doctora Eugenia Anzorreguy, Fiscal

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11 / 2 / 21
GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



General Adjunta ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, respecto de la cual no obra excusación ni recusación a discernir; dándose así cumplimiento a la manda establecida en el artículo 7º, párrafo 7 *in fine*, del reglamento.

Atendiendo a la realidad actual impuesta por la situación pandémica que aún subsiste, oportunamente se fijará el día y hora en que la Secretaría de Concursos llevará a cabo el sorteo público para determinar el/la magistrado/da que ejercerá la presidencia del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N., conforme lo establecen los artículos 8 y 33 de Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación. En el mismo acto se designará también su suplente.

En razón de lo expuesto, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley n° 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18),

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la excusación de la señora Fiscal Federal doctora Laura Elena Mazzaferri y a la recusación presentada a su respecto por la concursante doctora María Laura Roteta; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N., **DECLARAR** abstracta la recusación también deducida a su respecto por el concursante Nicolás Czizik y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal Federal doctor Juan Pedro Zoni.

II. HACER LUGAR a la excusación del señor Fiscal General doctor Raúl Omar Pleé y a la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Agustín César Vadillo; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N. y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal General doctor Rubén A. González Glaría.

III. HACER LUGAR a la excusación de la vocal jurista invitada, señora profesora doctora Patricia Susana Ziffer y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor profesor doctor Juan Carlos Wlasic, como vocal jurista invitado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

IV. HACER LUGAR a la excusación de la señora Fiscal Federal doctora María de los Milagros Squivo y a la recusación formulada a su respecto por el concursante doctor Juan Manuel Clérico y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

V. NO HACER LUGAR a la excusación del señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela y a la recusación planteada a su respecto por el concursante doctor Matías Ezequiel Eidem, como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

VI. HACER LUGAR a la excusación del señor profesor doctor Eugenio Raúl Zaffaroni y, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal jurista invitado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

VII. EXCUSARME de continuar integrando el Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N., incorporándose, en consecuencia y como vocal magistrada titular, a la señora Fiscal General Adjunta doctora Eugenia Anzorreguy.

VIII. DISPONER que en consecuencia, el Tribunal evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N., queda integrado de la siguiente manera:

Tribunal titular:

Vocal magistrada: doctora Eugenia ANZORREGUY, Fiscal General Adjunta ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrado: doctor Juan Pedro ZONI, Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero (Fiscalía 2), Jurisdicción Tucumán.

Vocal magistrado: doctor Rubén A. GONZÁLEZ GLARÍA, Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones, jurisdicción Posadas.

Vocal magistrado: doctor Federico Martín CARNIEL, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, provincia del Chaco, jurisdicción Resistencia.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Vocal Jurista invitado: Profesor doctor Juan Carlos WLASIC, de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Tribunal suplente:

Vocal magistrado 1º: doctor Teodoro Walter NÜRNBERG, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, jurisdicción Comodoro Rivadavia.

Vocal magistrado 2º: doctor Juan Ignacio CANDIOTI, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, jurisdicción Paraná.

Vocal magistrado 3º: doctor Juan Manuel PORTELA, Fiscal ante el Juzgado Federal de Necochea, provincia de Buenos Aires, jurisdicción Mar del Plata.

IX. DISPONER la realización de un sorteo público entre las/os magistradas/os vocales titulares del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124, a los fines de determinar quién ejercerá su presidencia, designándose también su suplente. El sorteo se llevará a cabo en la Secretaría de Concursos de la Procuración General de la Nación (Libertad 753, Capital Federal) en la fecha y hora que oportunamente se establezca y notifique a través de los canales de comunicación institucional respectivos, con los debidos recaudos sanitarios de prevención y medios de difusión, a efectos de preservar la salud tanto de las/os trabajadoras/es que allí prestan servicios, así como de las personas que deseen presenciarlo.

X. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 124 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino